Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 3749

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar, 06 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/097 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el año 2015 desafío levantemos Chile construyó un jardín infantil clásico en Calle O'Higgins S/N, Cerro San Roque, con cobertura de una 1 Sala Cuna-1 Nivel Medio con una cobertura de 48 párvulos.

2.- Que, dichas obras se entregaron a la Junta Nacional de Jardines Infantiles el 07 de octubre de 2015, correspondiendo desde entonces a este servicio solventar los gastos que deriven de la mantención y funcionamiento de las referidas instalaciones.

3.- Que, como consecuencia de lo referido este servicio debe velar por el estado y conservación de las dependencias, situación que obliga a contar con energía eléctrica y servicios básicos.

4.- Que, en este sentido, doña Marcia Cecilia Nocetti Gutierrez, cédula de identidad N° 9.119.530 – 5, con domicilio en pasaje mirador 21, Valles de Andorra, San Roque, Valparaíso, ha facilitado a dichas dependencias energía eléctrica para satisfacer las necesidades de carácter institucional. En razón de ello, corresponde a este servicio solventar dicho gasto.

5.- Que, en este orden de ideas la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el Dictámenes N°82081/2014 y N°82692/2013, que reconoce la procedencia de determinar y pagar los servicios que han constituido prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por una entidad pública, aun cuando no formen parte de un contrato vigente, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello derive.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- PAGUESE el gasto que se genere por energía eléctrica previa exhibición de las boletas de pago respectivas, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, del inmueble de **Marcia Cecilia Nocetti Gutierrez**, cédula de identidad N° 9.119.530 – 5, con domicilio en pasaje mirador 21, Valle de Andorra, San Roque, Valparaíso, N° de cliente compañía de electricidad 689197 - 7.

II.- IMPUTESE dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, denominada (electricidad), del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/DMA/LAP/ngm
- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes